



C/ Mateo de S.  
02200 FUENTEALBILA (Albacete)  
Tel: 967 477 333 • Fax: 967 477 505  
Plaza de Constitución, 10  
02300 CASAS IBÁÑEZ (Albacete)  
Tel: 967 452 081 • Fax: 967 460 641  
N.I.F. 3283422 B

## **BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CREACION DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A CON ADSCRIPCION EN EL CENTRO DE LA MUJER DE CASAS IBÁÑEZ.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás normativa de aplicación, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la Categoría de ASESOR/A JURÍDICO/A, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

### **BASES:**

#### **PRIMERA.- PUESTO DE TRABAJO.**

Tipo de contrato: Laboral.

Destino: Centro de la Mujer de Casas Ibáñez

Duración: Hasta el 31/12/2013

Salario bruto anual: 21.513,48 € (o su parte proporcional)

Jornada: 32 horas semanales.

Las funciones y el resto de las condiciones, serán las establecidas en la Orden de 22/12/2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de Castilla la Mancha, la Resolución de 22/11/2012 del Instituto de la Mujer y el resto de la Legislación que regula el funcionamiento de los Centros de la Mujer en Castilla la Mancha.

La bolsa de trabajo tendrá una duración hasta el 31-12-2013 y se utilizará por la Mancomunidad para cualquier puesto de trabajo de esta categoría, con las condiciones que se establezcan por la Junta de Comunidades.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

##### **A) GENERALES**

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas de los puestos de trabajo que se convocan, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a español/a o nacional de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.



C/ Meladuro, 5  
02260 FUENTEALBILA (Albacete)  
Tel: 967 472 335 • Fax: 967 473 565  
Plaza de la Constitución, 1B  
02200 CASAS IBÁÑEZ (Albacete)  
Tel: 967 482 081 • Fax: 967 480 640  
N.I.F. P. 8203427-B

- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad ni de incompatibilidad.
- f) Estar en posesión de carné de conducir y disponibilidad de vehículo para las necesidades del servicio.

## B) ESPECÍFICOS

Estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme con la Orden de 22/11/2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y recursos de acogida en Castilla-La Mancha.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

## **TERCERA.- PUBLICIDAD.**

La presente convocatoria, así como la lista de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal, fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección, y cualquiera de las fases del proceso selectivo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela y/o en el tablón de los respectivos Ayuntamientos pertenecientes a la misma, así como también en la página Web de la Mancomunidad <http://www.dipualba.es/mademanchuela/>

## **CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.**

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, dentro de los plazos señalados en el anuncio de la convocatoria, debiendo efectuarse esta presentación en el registro de la Secretaría de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela, sita en la Plaza de la Constitución 3, 1-B, 02200 Casas Ibáñez, en horario de registro de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o, en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas para el puesto de trabajo que se convoca y que aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases.



C/ Madrid, 5  
02250 FUENTEALBILLA (Albacete)  
Tel. 967 477 335 • Fax 967 477 563  
Plaza de la Constitución, 1B  
02300 CASAS REALES (Albacete)  
Tel. 967 852 081 • Fax 967 460 649  
N.I.F. P. 320482 - B

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público en el Tablón de Edictos de esta Mancomunidad, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen. Igualmente estará a su disposición en la página de Internet <http://www.dipualba.es/mademanchuela/>

#### **QUINTA.- ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo máximo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un número impar de miembros, titulares y suplentes, no inferior a cinco, todo ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso al Cuerpo o Escala de que se trate. De entre ellos se nombrará a la persona que ostente la Presidencia y a la que realice las funciones de Secretario/a, con voz y voto. Con el objetivo de procurar la especialización del Tribunal en las materias comprendidas en el Anexo I y II de esta Convocatoria, uno/a de los/as vocales del Tribunal podrá ser un/a funcionario/a del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo comunicándolo al órgano competente de la Mancomunidad, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, -ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario-, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos



C/ Matadero, 5  
02260 FUENTEALBILA (Albacete)  
Tel: 967 477 335 • Fax: 967 477 505  
Plaza de la Constitución, 10  
02100 CASAS IBÁÑEZ (Albacete)  
Tel: 967 482 981 • Fax: 967 460 649  
S.I.F. F. 5703422 B

aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Centro de la Mujer de Casas Ibáñez, sito en la Plaza de la Constitución, 18.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, a los que les será de aplicación las mismas prescripciones que a los titulares.

#### **SEPTIMA.- PRUEBAS DE SELECCION.**

En las pruebas de selección deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, que serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los/as aspirantes que no comparezcan a realizarlo.

Las pruebas de selección constarán de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 75 a 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I y II de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, o bien preguntas cortas, determinados momentos antes por el Tribunal Calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el Anexo II de esta Convocatoria.

#### **Calificación de los ejercicios y puntuación.**

La calificación del primer ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{n}^{\circ} \text{ de alternativas} - 1}$$



C/ Molinero, 5  
02200 FUENTEALBILA (Albacete)  
Tel: 967 437 333 • Fax: 967 437 505  
Plaza de la Constitución, 1B  
02300 CASAS IBÁÑEZ (Albacete)  
Tel: 967 462 581 • Fax: 967 460 649  
N.I.F. F. 5203432 - B

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máximas y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

#### **OCTAVA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA COMPOSICION DE LA BOLSA DE TRABAJO Y CONTRATACION.**

El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los/las aspirantes, propuesta de contratación y propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida

La expresada relación se publicará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela y/o en el tablón de anuncios y páginas Web de los respectivos Ayuntamientos pertenecientes a la misma.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

#### **NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-**

Los/las aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Mancomunidad quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Constituida la bolsa de trabajo, aquellos/as aspirantes que renuncien a los llamamientos quedarán situados en ultimo lugar dentro del orden establecido en la



C/ Meléndez, 5  
01290 FUENTEALBILLA (Albacete)  
Tel. 967 477 133 • Fax 967 477 565  
Plaza de la Constitución, 10  
02340 CASAS BARRIS (Albacete)  
Tel. 967 482 081 • Fax 967 460 649  
N.I.F. P. 3203472 B

misma.

#### **DÉCIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, el Real Decreto Ley 1/1995 del Estatuto de los Trabajadores, las normas de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en todo lo que no se opongan a la anterior, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

#### **UNDÉCIMA.- RECURSOS**

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero.

Es objeto de la presente convocatoria el procedimiento de selección para la contratación y la confección de una bolsa de trabajo para futuras contrataciones, mediante el sistema de concurso - oposición, de 1 asesor/a jurídico/a, con contrato laboral, de duración, horario, salario y funciones establecidas en la Orden de 22/12/2012 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de Castilla la Mancha, la Resolución de 22/11/2012 del Instituto de la Mujer y el resto de la Legislación que regula el funcionamiento de los Centros de la Mujer en Castilla la Mancha.



C/ Molinos, 5  
02260 FUENTEALBILLA (Albacete)  
Tel. 967 477 335 • Fax 967 477 505  
Plaza de la Constitución, 1B  
02700 CASAS BAHUQUEZ (Albacete)  
Tel. 967 452 081 • Fax 967 460 640  
NIF: P-580482-9

## **Anexo I: PARTE COMÚN.**

**Tema 1.-** La Constitución Española: Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

**Tema 2.-** Ley 22/2002, de creación del Instituto de la Mujer en Castilla La Mancha. Y normativa relacionada que regule y desarrolle el funcionamiento del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

**Tema 3.-** Las Políticas de Igualdad en Castilla La Mancha. Ley 12/2010 de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla la Mancha. Plan estratégico para la igualdad de oportunidades en Castilla la Mancha, 2011-2016.

**Tema 4.-** Recursos y Programas en materia de igualdad. Los centros de la Mujer, organización y competencias. Los Recursos de acogida para mujeres víctimas de violencia de Género.

**Tema 5.-** La Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y de Protección a las Mujeres Maltratadas, Protocolo de Actuación para la persecución de las infracciones penales de malos tratos en el ámbito familiar. Decreto 38/2002 de la Consejería de Bienestar social.

**Tema 6.-** La ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género. Y normas de desarrollo.

**Tema 7.-** Ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva,

**Tema 8.-** Marco normativo de Naciones Unidas y Comunidad Europea, referido a la igualdad de hombres y mujeres.

**Tema 9.-** Análisis sociológico de las desigualdades de género. El impacto de género en las políticas regionales y municipales. Situación de las mujeres en Castilla la Mancha, variables socio económicas, de salud, formativa, laboral, de representación política y puestos de decisión y sobre violencia de género.

**Tema 10.-** Mainstreaming de Género. Marco conceptual y metodología. El movimiento social femenino de reivindicación de derechos. Historia y evolución.

## **Anexo II: PARTE ESPECÍFICA**

**BLOQUE TEMÁTICO 1.** — DERECHO CIVIL/ DERECHO DE FAMILIA: El matrimonio, régimen jurídico y regulación. Régimen Económico matrimonial: Clases y efectos. Regulación Jurídica. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimientos. Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimientos de reclamación. Relaciones paternas filiales. Patria Potestad. Tutela, curatela y guarda. Incapacitación.

**BLOQUE TEMÁTICO 2.-** DERECHO LABORAL: Clases y régimen jurídico de los contratos laborales. El Despido Laboral: Clases y Regulación Jurídica. La discriminación laboral, por razón de género. El acoso por razón de sexo y el acoso sexual. Legislación de la unión europea y española en materia de discriminación.

**BLOQUE TEMÁTICO 3.-** RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Prestaciones Económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Prestaciones Económicas por Viudedad, Jubilación y Desempleo.

**BLOQUE TEMÁTICO 4.-** DERECHO PENAL: Violencia doméstica y de género. Aspectos y regulación jurídica en el ámbito estatal y regional. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales. Asistencia jurídica gratuita: Requisitos, procedimiento y regulación legal



C/ Molinero, 5  
02200 FUENTEALBILA (Albacete)  
Tel: 967 477 435 • Fax: 967 477 405  
Plaza De La Constitución, 10  
02300 CASAS BAHÍEZ (Albacete)  
Tel: 967 452 381 • Fax: 967 450 649  
R.I.F. F-3203432-B

**BLOQUE TEMÁTICO 5.-** Género y ámbito jurídico. Aplicación de la perspectiva de género en el proceso de evaluación e intervención desde el área jurídica. Estrategias de intervención comunitaria desde el área jurídico o jurídico laboral. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos del centro de la mujer.

### **INSTANCIA**

Don/Doña.....con DNI..... .vecino/a de ..... y domicilio en ..... por el presente escrito y como mejor proceda:

#### **EXPONE:**

Que teniendo conocimiento de la convocatoria publicada el día ... .., por la Mancomunidad para la contratación y creación de una bolsa de trabajo para futuras vinculaciones laborales en los Centros de la Mujer dependientes de ella y sujeta a la Subvención del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha para el año 2013, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

#### **SOLICITA:**

Tomar parte en las pruebas selectivas para la categoría de ..... aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

A ..... de ..... de 2013.  
El/la solicitante